

1823-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y uno minutos del diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n° 1277-DRPP-2025 de las trece horas con seis minutos del veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, la acreditación de los delegados territoriales propietarios y suplentes dentro del proceso de renovación de estructuras en el cantón de El Guarco, de la provincia de Cartago, asimismo se indicó a la agrupación política que fue omisa en la designación de los cargos propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo Cantonal y fiscalía.

De conformidad con el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido **NUEVA GENERACION** celebró *–de manera presencial-* el día ocho de junio del año dos mil veinticinco, una nueva asamblea cantonal de **EL GUARCO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, en la cual designó a Auxiliadora Ortega Flores, cédula de identidad 302440070, como presidenta propietaria, Susana Daniela Alvarado Ortega, cédula de identidad 304270600, como secretaria propietaria, Juan Diego Piedra Flores, cédula de identidad 302950469, como tesorero propietario, Marlene Cordero Flores, cédula de identidad 108040975, como presidenta suplente, Manuel Gilberto Tencio Navarro, cédula de identidad 302590889, como secretario suplente, Jorge Andrés Masís Masís, cédula de identidad 106690250, como tesorero suplente y Mario de Jesús Mata Ortega, cédula de identidad 119810171, como fiscal propietario.

No se omite indicar que en ese mismo acto la agrupación política presentó las cartas de aceptación originales de Auxiliadora Ortega Flores, Susana Daniela Alvarado Ortega, Jorge Andrés Masís y Mario de Jesús Mata Ortega; dado que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En razón de lo anterior, una vez realizado en análisis respectivo se le indica a la agrupación política que la estructura designada quedó integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302440070	AUXILIADORA ORTEGA FLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO
304270600	SUSANA DANIELA ALVARADO ORTEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
302950469	JUAN DIEGO PIEDRA FLORES	TESORERO PROPIETARIO
108040975	MARLENE CORDERO FLORES	PRESIDENTE SUPLENTE
302590889	MANUEL GILBERTO TENCIO NAVARRO	SECRETARIO SUPLENTE
106690250	JORGE ANDRES MASIS MASIS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
119810171	MARIO DE JESUS MATA ORTEGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302440070	AUXILIADORA ORTEGA FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304000386	ANGELINE DE LOS ANGELES FERNANDEZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303860754	CARLOS EDUARDO HIDALGO MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304270600	SUSANA DANIELA ALVARADO ORTEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106690250	JORGE ANDRES MASIS MASIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108040975	MARLENE CORDERO FLORES	TERRITORIAL SUPLENTE
302950469	JUAN DIEGO PIEDRA FLORES	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración que, las estructuras del partido Nueva Generación, se encuentran vigentes hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/avh/mop
C.: Expediente n° 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.S: 9821, 10116-2025